

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de PEDRO ANTONIO PULGARÍN CONTRERAS y OTROS contra el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ (1ª Inst.). Rad. 2024-00027.

Procede el despacho a resolver acerca de la manifestación de desistimiento que remitió el accionante el 23 de febrero de 2024 al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia de la Corporación, en los siguientes términos: *"Ante ustedes, respetuosamente radico el presente escrito contentivo del **DESISTIMIENTO DE LA IMPUGNACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA INCOADA** en referencia"*. Como quiera que, por auto del 14 de febrero de este año, fue concedida la impugnación promovida por el accionante en contra de la sentencia emitida el 31 de enero anterior, entiende esta Magistratura que el desistimiento es de este acto procesal.

Desistimiento que, en este caso, puede ser aceptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 que establece: *"Si estando en curso la tutela se dictare resolución administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes. El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente"*, disposición normativa que se aviene a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G. del P., que establece: *"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas"*.

Por consiguiente, se aceptará el desistimiento presentado y se dispondrá el archivo de las diligencias.

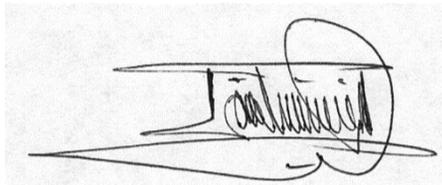
En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de la impugnación interpuesta por el señor PEDRO ANTONIO PULGARÍN CONTRERAS contra la sentencia de tutela del 31 de enero de 2024 emitida por la Sala de Familia de esta Corporación, en el asunto de la referencia.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente decisión a los extremos de la tutela.

TERCERO.- ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', is centered on a light gray rectangular background. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de PEDRO ANTONIO PULGARÍN CONTRERAS y OTROS contra el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ (1ª Inst.). Rad. 2024-00027.